



Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se modifica el plazo de solicitud de implantación de los Programas de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su oferta para el curso académico 2018-2019 en centros públicos de la Región de Murcia.

La Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región del Murcia, establece, en su apartado noveno, el plazo de solicitud de implantación del programa, así como el procedimiento de determinación de su oferta para los distintos cursos académicos.

Con el fin de agilizar el proceso de adjudicación del profesorado en los centros públicos de la Región de Murcia para el curso académico 2018-2019, resulta necesario adelantar el plazo para la autorización de la implantación de los Programas de Aprendizaje Integral en los centros educativos públicos que imparten la Educación Secundaria Obligatoria.

A tal fin y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

RESUELVO:

Primero.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los centros educativos públicos podrán solicitar la implantación del Programa de Aprendizaje Integral para el curso 2018-2019 hasta el 15 de junio de 2018, conforme al procedimiento establecido en el punto primero del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia.

Segundo.- Oferta para el curso académico 2018-2019.

La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa podrá autorizar la implantación del Programa de Aprendizaje Integral en un máximo de





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa



UNIÓN EUROPEA

quince centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso académico 2018-2019.

Disposición final única.- Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

María Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente al margen)

10/05/2018 14:57:47

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4a253278-ea04-33c2-608064970459

